

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 009-2024-CS-CSJLN

ACTA N° 04
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLN (Primera Convocatoria)
"Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Fotocopiado para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte"

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 13:30 horas del día 31 de octubre de 2024, en la Oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 - Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 1022-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 04 de octubre de 2024, para el procedimiento de selección por la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Fotocopiado para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, y notificado para conocimiento del Comité con Memorandum N° 734-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ en fecha 09 de octubre de 2024; siendo convocados a la presente reunión sus miembros titulares:

Titulares

Sr. Richard Sixto Rios Torres	Presidente
Srta. Karina Bernarda Cubas Calderón	Miembro
Sr. Isaías Antulín Rubina Miranda	Miembro

Agenda

Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

1 De la presentación de ofertas

Con fecha 29 de octubre de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLN-PJ (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Fotocopiado para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a la presente se registraron dos (2) postores, los mismos que presentaron su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE				
Nomenclatura:	AS-SM-S-2024-CS-CSJLN-PJ-1				
Nro. de convocatoria:	1				
Objeto de contratación:	Servicio				
Descripción del objeto:	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE				
No. Postor	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE				
20100460709	COPISERVICE E I R L	29/10/2024	15:16:17	Electronico	
20511575592	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	29/10/2024	22:16:49	Electronico	

2 Admisión de ofertas

Seguidamente se procederá a la Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

De conformidad a la Resolución N° 3578-2023-TCE-S2; (///) Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar un oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 009-2024-CS-CSJLN

realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Se deja constancia que mediante Memorando N° 003-2024-CSCSAEMF-CL-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 30 de octubre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Informática de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria y en amparo del numeral 32.6 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones proceder a la evaluación técnica del bien ofertado, debiendo presentar un cuadro comparativo entre las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III de las bases integradas y las características de los bienes ofertados.

Mediante memorando N° 073-2024-CI-UPD- GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 31 de octubre de 2024, la Coordinación de Informática de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria, remite el resultado de las evaluaciones de las ofertas dentro de los alcances técnicos del bien propuesto para la prestación del servicio requerido.

- Postor REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL, cumple técnicamente con lo ofertado.
- Postor COPISERVICE EIRL, cumple técnicamente con lo ofertado.

N°	POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA								CONDICION
		Declaración Jurada Datos de Postor ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo al literal b) Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ANEXO 02	Declaración Jurada Cumplimiento de los TDR ANEXO 03	Características técnicas de los equipos requeridos oor un total de 36 equipos	Declaración Jurada Plazo de prestación del servicio ANEXO 04	Promesa de Consorcio ANEXO 05	Precio de la Oferta en soles ANEXO 06-	
20511575592	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20538736695	COPISERVICE EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 009-2024-CS-CSJLN

3 Evaluación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74 del reglamento, se procedió a evaluar la oferta que ha cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia detalladas en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Oi (Precio)	Om (Precio más bajo)	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total	Prelación
REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL	202,113.60	202,113.60	100.00	SI	105.00	1
COPISERVICE EIRL	261,192.96	202,113.60	77.38	SI	81.25	2

4 Calificación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verifica de acuerdo a quien obtuvo el primer y segundo lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los **requisitos de calificación** especificados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Condición de Micro y Pequeña Empresa	Experiencia del postor en la especialidad
REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL	Acredita	CUMPLE
COPISERVICE EIRL	Acredita	CUMPLE

5 Otorgamiento de la buena pro

De acuerdo al Artículo N° 76 del Reglamento, luego de haber calificado las ofertas, por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación y ha cumplido con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** a: **REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA SRL**, por un importe de S/ 202,113.60.00 soles

No habiendo más temas que tratar, siendo las 14:50 horas del mismo día, se da por concluida la reunión y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección en pleno proceden a firmar la presente acta.



Srta. Karina Bernarda Cubas Calderón
Miembro Titular



Sr. Richard Sixto Ríos Torres
Presidente Titular



Sr. Isaías Antulín Rubina Miranda
Miembro Titular